



RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 130

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SS/N°1170, DE JULIO DE 2011, DE ESTA SUPERINTENDENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Santiago, 23 ENE. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°13, de 2009, de la Secretaría General de la Presidencia; el art 41° del DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la letra b) del artículo 64 del DFL N°29 de 2005, de Hacienda sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el artículo 109 N° 5 del DFL N° 1, de 2005, de Salud, y el nombramiento contenido en el Decreto Supremo N° 93, de 2010, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la **Resolución Exenta N°1170, del 27 de julio de 2011**, esta Superintendencia fijó el texto refundido de la Resolución Exenta SS/N° 1780, del 9 de diciembre de 2010, que fue dictada para implementar los procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las instrucciones que contempla la Ley N° 20.285, su Reglamento y las Instrucciones Generales emanadas del Consejo para la Transparencia sobre Acceso a la Información Pública.
- 2.- Que, posteriormente, la Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de su "Informe Pre-validación Superintendencia de Salud A0006", Etapas de Diagnóstico y Diseño (Materias de Transparencia) Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana, SIAC 2011, formuló diversas observaciones a esta Superintendencia en cuanto al procedimiento de transparencia implementado.
- 3.- Que, en virtud de tal informe, en diciembre de 2011, esta Institución actualizó dicho procedimiento por lo que se hace necesario actualizar también, los actos administrativos que establecen formalmente las nuevas funciones asignadas a los encargados de esta repartición que operan como enlace con el Consejo para la Transparencia, al tenor de lo dispuesto en su Instrucción General N° 2, del 8 de mayo de 2009.
- 4.- Que, adicionalmente, resulta pertinente ajustar las denominaciones de las distintas unidades que se mencionan en la resolución que por este acto se modifica, atendido los cambios operados en la Estructura Interna de la Superintendencia según da cuenta la Resolución Exenta SS/N°43, de 11 de enero de 2011.

5.- Que en mérito de lo señalado precedentemente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1170, del 27 de julio de 2011, de esta Superintendencia, del siguiente modo:

a) En el Resuelvo N° 4, que encomienda funciones, a las ya asignadas en dicho acápite, se agregan las **nuevas funciones** que se indican para los funcionarios encargados que allí se individualizan:

- Encargada de Gobierno Transparente (Transparencia Activa)

Revisar y verificar mensualmente la normativa vigente relacionada con el tema de la Transparencia Activa.

Revisar mensualmente las secciones y excel publicados en el portal de Gobierno Transparente, <http://www.gobiernotransparente.gob.cl/>.

Gestionar y explicar personalmente y/o a través de una minuta y/o por email, a las unidades responsables de los contenidos que se publican en el banner Gobierno Transparente, en cumplimiento de los artículos 6° y 7° de la Ley 20.285, los Instructivos Generales del Consejo para la Transparencia, las instrucciones dadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás normativa en el cual se enmarca el tema de la Transparencia Activa.

Recibir, revisar, visar la información que envían las unidades responsables de los contenidos que se publican en el banner Gobierno Transparente y cotejar si corresponden a los actos de publicación obligatoria, así como consolidar y gestionar la corrección de la información enviada con las referidas unidades responsables.

Informar mensualmente al Encargado de Transparencia del Gabinete del Ministerio de Salud, con copia al Sr. Superintendente, Fiscal, Encargada Ley de Transparencia de la Superintendencia de Salud, Encargado del Control Interno y Jefatura de la Unidad de Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de la actualización del banner de Gobierno Transparente que está inserto en el Portal Web de la Superintendencia de Salud, según los requerimientos de Ley N° 20.285.

Informar mensualmente a los responsables de la información que se publica en el banner, responsables de actualizar las plantillas Excel y responsables de actualizar el portal Web con la información que se publica en el banner, el cumplimiento de la actualización del banner de Gobierno Transparente que está inserto en el Portal Web de la Superintendencia de Salud, según los requerimientos de Ley N° 20.285.

Actualizar y difundir por email el procedimiento de Transparencia Activa a todos los funcionarios de la Superintendencia de Salud.

- Encargado del Control Interno

Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y de las instrucciones impartidas sobre Transparencia Activa establecidas por la Ley N°20.285, al interior de la Superintendencia de Salud.

Elaborar "Informe de Control" sobre el cumplimiento de los artículos 6° y 7° de la Ley N°20.285, a lo menos una vez al año, coherente con la fiscalización que realiza el Consejo para la Transparencia y la Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Si el Encargado de Control Interno lo estima pertinente realizará además "Informes Preliminares" de un tema en particular del artículo 6° y artículo 7°, dentro del año que está fiscalizando.

b) REEMPLÁZASE en el mismo Resuelvo N° 4, las denominaciones y actualización de cargo de las Unidades que allí se mencionan, por la siguientes:


- Doña Katherine Rodríguez Riveros es profesional de la **Unidad de Desarrollo Corporativo;**
- Don Héctor Espinoza Rosales, **Jefe de la Auditoría Interna de la Superintendencia de Salud;**
- Don Alejandro Ramírez Molina profesional de la **Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios;**
- Don Claudio Yáñez Bahamondez profesional del **Departamento de Administración y Finanzas.**

2.- **DÉJASE** establecido que las modificaciones consistentes en asignar nuevas funciones así como en las denominaciones de las unidades a que pertenecen los funcionarios encargados, en caso alguno importan modificaciones en las remuneraciones de éstos.

3.- **DÉJASE** establecido, asimismo, que la Resolución Exenta N°1170, modificada por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado en esta oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS RÓMERO STROOY
SUPERINTENDENTE DE SALUD


CLC/CTI/FIS
Distribución:

- Consejo para la Transparencia
- Comisión de Probidad y Transparencia, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Salud
- Fiscalía
- Encargada Ley de Transparencia de la Superintendencia
- Encargada de Transparencia Activa
- Encargado del Control Interno
- Encargado de Gestión de Solicitudes
- Encargado de Archivos
- Unidades responsables de los contenidos Banner Gobierno Transparente
- Oficina de Partes